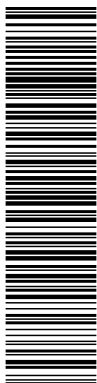


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X 6301DA52122FEF47D8D12819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 23 de JUNIO de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE - AÑO 2022

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUNTAS VECINALES, TURISMO, COMERCIO Y JUVENTUD

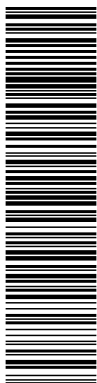
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE - AÑO 2022

**NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2022/1
TIPO: CONVENIO DE JUVENTUD
UNIDAD: JUVENTUD
NOMBRE: CONVENIO CONSEJO JUVENTUD VILLAQUILAMBRE 2022**

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre emite informe, Asunto: ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2022.
2. Vista la intención de la Concejalía de Juventud por promover y potenciar el asociacionismo juvenil en el municipio de Villaquilambre donde ha llegado a constituirse el Consejo de la Juventud de Villaquilambre, que agrupa a todas las

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

asociaciones juveniles y aquellas otras con sección juvenil con sede en el municipio.

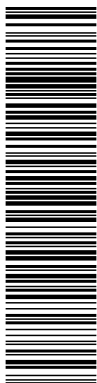
3. Vista la línea de trabajo que viene desarrollando el Consejo de la Juventud de Villaquilambre, ligado al funcionamiento y permanente ayuda a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, así como a favorecer el correcto desarrollo de otros eventos y actividades de carácter municipal, se entiende necesario un convenio que regule las líneas de colaboración entre ambas entidades.
4. Vista la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985 (L.B.R.L), modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en los art. 25.2 y 26.1, establece que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Artículo 25

 1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
 2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...*
 - l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
 - m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
5. Vista la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que considera en su Título III. De las líneas de promoción juvenil y en su Título IV. De participación juvenil.
6. Visto el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, que considera en su Título I. De la formación juvenil y en su Título III. De las actividades juveniles.
7. El Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Juventud tiene intención de continuar fomentando el asociacionismo juvenil por medio de actividades y formación para los jóvenes, con el objetivo del desarrollo del ocio, tiempo libre, deporte, cultura y valores sociales.
8. Se puede considerar que el Consejo de la Juventud de Villaquilambre cumple con una labor de interés público y social a favor de los participantes ya que oferta y desarrolla actividades para el colectivo de especial atención como los niños y jóvenes del municipio de Villaquilambre.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, N.º 2019/877 de fecha 19 de

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

junio de 2.019, **SE PROPONE** que por parte de la misma se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILAMBRE PARA EL AÑO 2022 con el siguiente texto:

**CONVENIO DE JUVENTUD
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILAMBRE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE - AÑO 2022**

Referencia: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILAMBRE 2022

En Villaguilambre, a **XX de XX de 2022**

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con D.N.I.: 9.801.843-W, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaguilambre, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaguilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Por otra parte, D. Félix Fernández Soto, con D.N.I.: 71.462.924-S, Presidente del Consejo de la Juventud de Villaguilambre, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2019, con CIF: G-24735516 y con domicilio en C/ San Miguel 6-8, 24193, Navatejera (León).

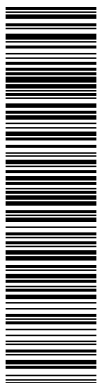
Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, con D.N.I. 09.731.957-J, Secretario, que actúa como fedatario público,

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **xx/xx/22**, se acordó por unanimidad de los miembros presentes suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villaguilambre (*en adelante Ayuntamiento*) y el Consejo de la Juventud de Villaguilambre (*en adelante Consejo de la Juventud*), con el contenido que MANIFIESTAN a continuación según la Propuesta de la Concejalía de Juventud:

Establecer el presente convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el asociacionismo juvenil en sus diferentes vertientes, en el municipio de Villaguilambre.

Que el Ayuntamiento tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del municipio de Villaguilambre, así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en su municipio y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Además, en este caso, el

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Consejo aglutina a todas ellas y sirve como mediador entre las asociaciones y la Administración.

Que de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985 (L.B.R.L), modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en los art. 25.2 y 26.1, establece que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

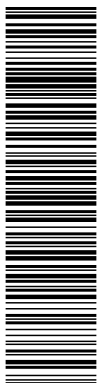
Que la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece en su artículo 2. Principios rectores, en su apartado d. *La Participación Juvenil, concebida como la implicación de los jóvenes con la sociedad en general. Por su parte, las Administraciones Públicas desarrollarán planes y medidas para promover los procesos de participación juvenil.*

El Consejo de la Juventud está legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro, y dado de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 20/2 y fecha 17/02/20.

Los fines recogidos en sus Estatutos son:

- a) Ser interlocutor válido de los jóvenes, sus representantes, las asociaciones juveniles y otras entidades con sección juvenil del municipio de Villaquilambre ante las distintas instituciones locales de su ámbito territorial.
- b) Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes, promoviendo su integración y participación en las entidades de carácter juvenil.
- c) Ofrecer un punto de encuentro para debatir, crear, gestionar y crear sinergias entre los jóvenes.
- d) Asesorar a sus miembros sobre derechos, deberes y métodos para potenciar el crecimiento de sus entidades.
- e) Custodiar y defender los derechos de los jóvenes del municipio de Villaquilambre.
- f) Velar por la incorporación de los jóvenes en el desarrollo de las políticas municipales.
- g) Mantener activo el desarrollo social, cultural y tradicional de sus pueblos, gentes y costumbres.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

El Consejo de la Juventud colabora de forma activa con el Ayuntamiento desde el momento de su fundación, desarrollando particularmente distintas actividades y colaborando en diferentes iniciativas y eventos municipales.

El Consejo de la Juventud cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños y jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto, en el municipio de Villaquilambre, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas. Igualmente fomentando la interacción y relación entre los jóvenes, con los beneficios que ello conlleva en su desarrollo personal y social.

Visto que El Consejo de la Juventud tiene la voluntad de seguir promoviendo el ocio, tiempo libre, deporte y la cultura en el municipio de Villaquilambre, en base a las siguientes estipulaciones, ACUERDAN:

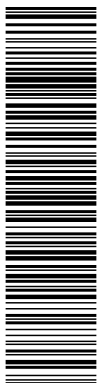
1º.- Es objeto de este convenio el desarrollo de actividades juveniles, deportivas, culturales, de Ocio, Tiempo Libre y Formación en el municipio de Villaquilambre tal y como ya se vienen desarrollando entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud.

2º.- El Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a:

- a) El Ayuntamiento proveerá la partida económica que se indica en el Anexo III, a fin de colaborar con el objetivo del Convenio durante el año 2022, por el 90% de los gastos justificados desde el 01/12/21 al 30/09/22, con el límite señalado (2.000 € máximo por año) y en las condiciones que se señalan en el mismo.
- b) El Ayuntamiento entregará dichas partidas económicas al Consejo de la Juventud siempre que éste cumpla con el programa de actuaciones que se recogen en el Anexo I de este convenio, y abonará la cantidad correspondiente una vez se presenten los documentos y se tramiten los justificantes favorables.
- c) Ceder al Consejo de la Juventud la instalación del Centro Joven como sede del mismo, con buzón único y particular para el recibo de correspondencia, según recoge el Decreto 2019/1758 y para el desarrollo de sus actividades, así como otras de titularidad municipal que se requieran dependiendo de la actividad, siempre que no coincida en horarios con otras actividades autorizadas y/u organizadas por el Ayuntamiento. También se le cede el uso exclusivo del almacén, para uso propio y de sus asociados. Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por el Consejo de la Juventud, no se le aplicará el Precio Público establecido por la Utilización y Uso de las Instalaciones Juveniles del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el horario que se destine a las actividades organizadas por el Consejo de la Juventud en colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre. En todos los casos se deberá cumplir y respetar la Ordenanza

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Municipal N.º I Reguladora de las Instalaciones Deportivas y Juveniles Municipales.

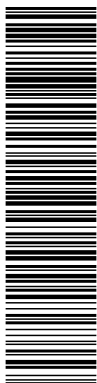
- d) Ceder al Consejo de la Juventud las instalaciones públicas del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades, siempre que hayan sido previamente aprobadas por éste. Será condición, además, que las actividades vayan orientadas y dirigidas preferentemente a población empadronada en el municipio.
- e) Ceder al Consejo de la Juventud material para el correcto desarrollo de actividades previamente aprobadas por el Ayuntamiento, cuando se tenga disponibilidad y no suponga un coste para éste. El material se revertirá al Ayuntamiento en el momento de la finalización del presente convenio.

4º.- El Consejo de la Juventud se compromete a:

- a) Desarrollar un programa de actividades para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de la juventud, deporte, cultura, ocio, tiempo libre y formación presentando proyecto (Anexo I), en el que se recojan objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de las actividades a desarrollar... y previamente admitido y aceptado por el Ayuntamiento.
- b) Presentar el compromiso de cumplimiento de los derechos y deberes, así como la responsabilidad del beneficiario y el número de cuenta donde se le abonará la cuantía correspondiente (Anexo I).
- c) Presentar una memoria final que relacione las actividades realizadas durante el periodo que comprende este convenio, una muestra de la publicidad generada y la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (Anexo II). Se justificarán los gastos recogidos en la cuenta justificativa por el importe 1,2 veces del pago a subvencionar, haciendo constar en cada factura, la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 80% según las bases de ejecución del presupuesto.
- d) Estarán a disposición del Servicio de Intervención del Ayuntamiento todas las facturas y el resto de justificantes de gasto durante el período de vigencia del convenio, y durante el año inmediatamente posterior a la financiación de las mismas. La falta de aportación de la documentación requerida, conllevará la instrucción de un expediente de reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.
- e) Estará obligado a proceder al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los conceptos subvencionables por el Ayuntamiento de Villaquilambre dentro del presupuesto presentado por el Consejo de la Juventud serán los siguientes:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03

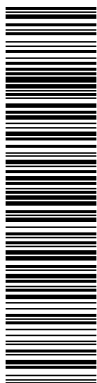


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- Materiales para el desarrollo de actividades.
 - Vestuario, publicidad y material promocional: Siempre que incluya el logotipo de la Concejalía de Juventud. Si por espacio no fuera posible, consultar previamente con el Ayuntamiento.
 - Gastos de gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, fotocopias...
 - Gastos corrientes: Tramitación de permisos, autorizaciones administrativas, gastos notariales, registrales, periciales...
 - Gastos bancarios: Presentando el justificante o extracto de pago.
 - Gastos de personal: De servicios/contratos laborales del personal propio (hasta un máximo del 50% de la cuantía concedida).
 - Gastos de servicios subcontratados: Entidades con las que podrá subcontratarse la realización de actividades subvencionadas.
 - Seguros: Presentando la póliza y el justificante o extracto de pago.
 - Transporte y alojamiento: Se presentará la relación de participantes y el material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación de todos ellos en las diferentes actividades en el destino. Se establece una ratio de distancia máxima dependiendo del ámbito de la entidad:
 - Provincial: En cualquier provincia colindante a la provincia de León o en ella misma.
 - Autonómico: En cualquier provincia de Castilla y León y/o una Comunidad Autónoma colindante.
 - Transporte:
 - Vehículos particulares: Calculando desde su domicilio social al destino y regreso a razón de 0,19 €/km y un máximo de 1 vehículo.
 - Autobuses, trenes, u otros: Se presentará la factura correspondiente al billete y/o alquiler.
 - Alojamiento: Con factura detallada y únicamente para los participantes en la actividad.
 - Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- f) Plasmar la imagen corporativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento como entidad colaboradora en toda la publicidad y material que generen sus actividades (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Juventud. Podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese.



DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

g) Mantener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos en los que participe y en cualquier actividad o evento en el que represente o no al Ayuntamiento.

h) Contar con un seguro de responsabilidad civil anual para sus actividades y asociados. Además, será recomendable contar con un seguro de accidentes que cubra cualquier responsabilidad durante la actividad que se desarrollase fuera de las instalaciones municipales.

5º.- El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá por las siguientes causas:

a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.

b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.

c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin agravio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

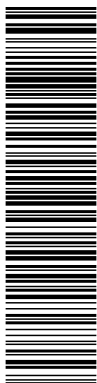
6º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2022. Podrá atenderse a lo señalado en el art. 49.h.) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. *"En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".*

7º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Consejo de la Juventud.

8º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X_6301DA52122FEFF47D8D12819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Presidente del
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE
VILLAQUILAMBRE

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Félix Fernández Soto

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

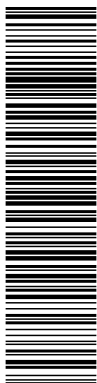
**ANEXO I. SOLICITUD: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROYECTO
2022 - CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE**

D./D ^a	
D.N.I.	
EN CALIDAD DE (*A)	
DEL	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE
CON C.I.F.	G24735516
SEDE EN	CENTRO JOVEN DE NAVATEJERA, CALLE SAN MIGUEL 6-8
C.P. Y LOCALIDAD	24193 – NAVATEJERA - LEÓN
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que reuniendo los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Juventud de Villaquilambre y el Ayuntamiento de Villaquilambre.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Que se compromete a comunicar al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 3.- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de estas últimas cedan al Servicio de Juventud del Ayuntamiento la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X 6301DA52122FEFF47D8D1281919ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.vilaguilmore.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del:

PROYECTO/ACTIVIDAD (*B)	
-------------------------	--

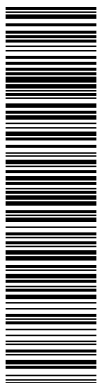
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención.
- Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS	DE ENTIDADES PRIVADAS
	ENTIDAD
	CANTIDAD SOLICITADA Y/O CONCEDIDA

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Servicio de Juventud la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5.- Proyecto detallado, que deberá contener los siguientes puntos desarrollados:

5.1.	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (*B)			
5.2.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
5.3.	OBJETIVOS (*C)			
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
5.4.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO (*D)			
	FECHA	ACTIVIDAD		
5.5.	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (PREVISIÓN ESTIMADA)			
	INGRESOS		GASTOS	
	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
	1	Aportación de la Asociación	1	
	2	Otros ingresos	2	
	3	Cuotas	3	
	4	Subvención solicitada	4	
	Presupuesto total de ingresos		Presupuesto total de gastos	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

5.- Que, en el periodo subvencionable, el Consejo de la Juventud de Villaquilambre ha contado con el siguiente listado de asociaciones miembros:

N.º	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
1		
2		
3		
4		
5		

En _____ a _____ de _____ de 2022

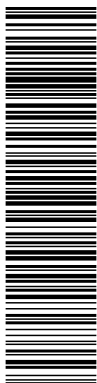
El Presidente del Consejo de la Juventud de Villaquilambre

Firma y sello

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las solicitudes y cualquier tipo de gestión realizada por esta entidad. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N, 24193. VILLAQUILAMBRE (LEÓN) o mediante correo electrónico juventud@villaquilambre.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP- PAC).

- (*A) Miembro de la Directiva o Comisión Permanente.
- (*B) Nombre del Proyecto o Actividad por el que se solicita la subvención.
- (*C) Al menos se indicarán 5 objetivos realistas y específicos.
- (*D) Previsión de fechas y actividades del proyecto.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X_6301DA52122FEFF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Y CERTIFICA:

1.- Que la entidad que representa (*C):

	No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.- Que la actividad desarrollada y computada a la subvención ha cumplido los siguientes:

2.1	OBJETIVOS DEL PROYECTO (*D)	CUMPLIMIENTO: SI/NO

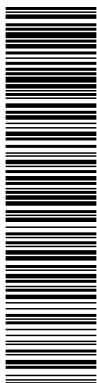
2.2.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO	
FECHA	ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES

2.3.	MONITORES Y RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO				(*E) FECHA CERT. DELITOS	(*E) TÍTULO
ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO			

3.- La relación clasificada de gastos e inversiones del Proyecto (no sólo la cuantía concedida por el Ayto.) han sido aprobados por la entidad a la que represento y son los siguientes:

SEGÚN ACUERDO DE (*F)	
DE FECHA	
POR IMPORTE DE	

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES POR EL TOTAL DEL PROYECTO									
Nº Factura	Fecha emisión	C.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA:									



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567967 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FEF47D8D1281919ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

4.- Que la relación clasificada de ingresos y gastos que han financiado el Proyecto son (*G):

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1 Aportación de la Asociación		1	
2 Cuotas		2	
3 Otros ingresos		3	
4 Subvención concedida		4	
Presupuesto total de ingresos:		Presupuesto total de gastos:	

5.- Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas en el proyecto son las siguientes y se presentan en una memoria fotográfica adjunta a este Anexo:

N.º (*H)	MEDIDAS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES (*I)	CANTIDAD (*J)		LUGAR O ESPACIO DE EXPOSICIÓN (*K)	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*L)		FECHAS DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO (*M)	
		TANGIBLE	DIGITAL		PROPIO	COMPARTIDO	DESDE	HASTA

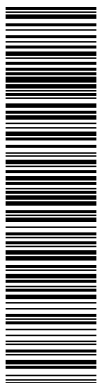
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente:

En _____ a _____ de _____ de 2022

Vº Bº EL PRESIDENTE	Sello de la entidad beneficiaria	LA SECRETARIA
Firma		Firma

(*A) Miembro de la Directiva o Comisión Permanente.
 (*B) Nombre del Proyecto o Actividad objeto del convenio.
 (*C) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.
 (*D) Objetivos cumplidos o no cumplidos según la previsión del proyecto y la realidad una vez desarrollado.
 (*E) Si la actividad fue con menores, fecha del certificado de delitos de naturaleza sexual y titulación de ocio y tiempo libre, al menos, de Monitor de Tiempo Libre,

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FFEF47D8D128191819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

equivalente o superior, de quien actuó como monitor/responsable. Ambos documentos deberán adjuntarse a este Anexo.

*(*F) Junta Directiva, Asamblea...*

*(*G) Se presentarán los datos reales y totales del proyecto en una tabla equilibrada entre ingresos y gastos.*

*(*H) Número de la imagen que se muestra en la memoria fotográfica adjunta.*

*(*I) Carteles, folletos, fotografías, equipación, material...*

*(*J) Indicar cantidad en caso de material tangible y/o si es en formato digital.*

*(*K) Paneles informativos (indicar lugar), RR.SS. (especificar Facebook, Twitter, Instagram...), web, blog...*

*(*L) La promoción de la actividad es propia y/o se comparte con otras actividades de este u otros programas.*

*(*M) Indicar fecha de la publicación de la publicidad y cuando se eliminó, quitó, borró o si sigue publicada.*

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**ANEXO III. CUANTÍA ECONÓMICA Y PLAZOS:
2022 - CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE**

El Ayuntamiento de Villaquilambre dispone del crédito para estas subvenciones según está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2022, publicado en el B.O.P. nº 25, de fecha 07/02/22, con cargo a la partida 2022/06.33.403.489.01, por un importe de dos mil euros (2.000 €), para el Convenio de colaboración con el Consejo de la Juventud de Villaquilambre, el cual, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

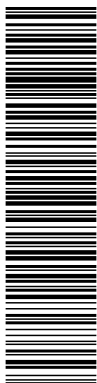
1.- El Ayuntamiento aprobará este Convenio en Junta de Gobierno Local remitiendo a su firma por ambas partes de manera presencial en el Ayuntamiento de Villaquilambre.

2.- El Consejo registrará la Solicitud según Anexo I, desde la fecha de firma del mismo, hasta máximo el 01/09/22, quedando a la espera de su validez o no por parte del Servicio de Juventud del Ayuntamiento.

3.- El Consejo, una vez haya recibido el visto bueno o corregidas las subsanaciones advertidas por el Servicio de Juventud, registrará la Memoria según Anexo II y los justificantes correspondientes según el periodo de validez de este convenio (desde el 01/12/21 al 30/09/22) como fecha máxima el 12/10/22.

4.- El Ayuntamiento comprobará la documentación justificativa y solicitará subsanar si fuera necesario. Una vez aprobado, abonará el importe concedido que corresponda según las bases de este convenio.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X, 6301DA52122FEFF47D8D12819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Segundo: Aprobar el gasto que se deriva de las presentes Bases por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) y con cargo al Presupuesto municipal para 2022, partida 2022/06.33.403.489.01.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Consejo de la Juventud de Villaquilambre, con CIF: G24735516 y domicilio en Centro Joven, C/ San Miguel 6-8, 24193, Navatejera (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd., Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de UN MES a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución).

El Concejal de Juntas Vecinales, Turismo, Comercio y Juventud

Fdo.: Eleuterio González Toribio
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE PARA EL AÑO 2022 con el texto transcrito en la propuesta.

Segundo: Aprobar el gasto que se deriva de las presentes Bases por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) y con cargo al Presupuesto municipal para 2022, partida 2022/06.33.403.489.01.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 5 JGL 23-06-2022 CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: THCD1-K9DVP-3A50X Fecha de emisión: 1 de Julio de 2022 a las 10:51:31 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/06/2022 15:03	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567867 THCD1-K9DVP-3A50X 6301DA52122FFEF47D8D12819ABF2C6F1264945A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Consejo de la Juventud de Villaquilambre, con CIF: G24735516 y domicilio en Centro Joven, C/ San Miguel 6-8, 24193, Navatejera (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd., Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de UN MES a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución).

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)